

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Jueza el presente proceso, informando que se encuentra pendiente de la notificación personal al demandado

Manizales, Caldas, 8 de octubre de 2020.


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto:	SUSTANCIACION
PROCESO:	VERBAL RESTITUCION DE BIENES MUEBLES ENTREGADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JAIME ALBERTO LÓPEZ GÓMEZ
RADICADO:	170013103005-2020-00123-00

De cara a la constancia secretarial se advierte que en el expediente aun no obran las diligencias de notificación y por ello para continuar con el trámite procesal pertinente se requiere que la parte demandante realice las gestiones tendientes a la notificación personal al demandado tal y como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, motivo por el cual el juzgado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído,

proceda en los términos indicados, so pena de disponer la terminación de este proceso por desistimiento tácito.

Permanezca el proceso en la secretaría por el término arriba mencionado.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is written over a light blue rectangular stamp.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza